



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE  
MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO

LC/097/2023

DE CONFORMIDAD CON LOS TÍTULOS I, II, IV, ARTÍCULO 329 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS ARTÍCULOS 157, 158, 159 Y 160 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, SE CONCEDE LICENCIA A:

APELLIDO PATERNO  
**MORALES**

APELLIDO MATERNO  
**CASTRO**

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL  
**COSME**

PARA LA OBRA QUE CONSISTE EN:  
**CASA - HABITACIÓN (OBRA TERMINADA)**

UBICACIÓN

DOMICILIO: **EMILIANO ZAPATA NO. 157** COLONIA: \*\*\*\*\*  
LOTE: **1** MANZANA: **17** LOCALIDAD: **EL MILAGRO**  
DICTAMEN: FECHA: REV. PROYECTO: **171/2023** FECHA: **24/10/23**  
CLAVE CATASTRAL: **08 05 023 01 017 001** ALINEAMIENTO: **ALI/071/2023**

AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA:  
**lunes, 11 de diciembre de 2023**

CONCEPTO	SUPERFICIE m <sup>2</sup>
TERRENO	1600.00
SÓTANO	*****
PLANTA BAJA	455.20
1° NIVEL	83.05
2° NIVEL	*****
3° NIVEL	*****
MEZZANINE	*****
ÁREA VERDE	*****
VOLADOS	47.30
ESTACIONAMIENTO	54.00
OTROS	*****
<b>TOTAL M<sup>2</sup> DE CONSTRUCCIÓN</b>	<b>585.55</b>

LIC. ELISEO PÉREZ SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

BARDEO PERIMETRAL No.

LB/067/2023

CONCEPTO	ML
PERÍMETRO	122.75
ALTURA	2.50
<b>TOTAL DE ML. DE CONSTRUCCIÓN</b>	<b>122.75</b>

NOTA: LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL PROPIETARIO DE TRAMITAR Y OBTENER LA TERMINACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE.

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

APELLIDO PATERNO  
**GONZALEZ**

APELLIDO MATERNO  
**URIBE**

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL  
**MOISES**

CÉDULA PROFESIONAL  
**1199886**

CLAVE  
**CIROCEQ 14/08/G175**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- LA PRESENTE SOLO AUTORIZA LO ANTERIORMENTE ESCRITO. CUALQUIER OMISIÓN Y/O MODIFICACIÓN SERÁ MOTIVO DE SU CANCELACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
- EL PRESENTE DOCUMENTO NO AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE MATERIALES DE CUALQUIER TIPO SOBRE LA VÍA PÚBLICA. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DEBERÁ COLOCAR UN SANITARIO PROVISIONAL HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA.
- DE IGUAL MANERA DEBERÁ CONSERVAR EN LA OBRA EN UN LUGAR VISIBLE, LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, UNA COPIA DE ESTA LICENCIA Y DE UN JUEGO DE PLANOS AUTORIZADOS POR ESTA SECRETARÍA.
- EL BANCO DE MATERIAL PÉTREO QUE SE EMPLEE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASIMISMO, EL MATERIAL DE DESPALME, CAJEJO O ESCOMBROS GENERADOS EN LA OBRA DEBERÁN DEPOSITARSE EN SITIOS AUTORIZADOS POR DICHA SECRETARÍA COMO BANCOS DE TIRO CONTROLADOS.
- LA TERMINACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE, SÓLO SERÁ AUTORIZADA SI LA CONSTRUCCIÓN ESTÁ 100% CONCLUÍDA DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y PREVIA INSPECCIÓN REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA SECRETARÍA.

L'EPS/MJVC



## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

### MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO

#### DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- 1 SE ACREDITA PROPIEDAD MEDIANTE EL TÍTULO DE PROPIEDAD EXPEDIDO A FAVOR DE COSME MORALES CASTRO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO JUVENTINO CASTRO SÁNCHEZ DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1971, DEBIDAMENTE INSCRITO BAJO LA PARTIDA NÚMERO 249, DEL LIBRO QUINTO DE LA SECCIÓN TOMO C, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN SAN JUAN DEL RÍO, ESTADO DE QUERÉTARO CON FECHA DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1971.
- 2 LA PRESENTE LICENCIA AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE 585.55 m<sup>2</sup> DE UNA CASA HABITACIÓN EN EL MILAGRO, HUIMILPAN.
- 3 LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CONSTA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y PLANO ARQUITECTÓNICO A-1.
- 4 DEBERÁ RESPETARSE EN TODO MOMENTO TODAS Y CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
- 5 ESTA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SE DA CONFORME A LA INFORMACIÓN PRESENTADA Y AVALADA POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD MEDIANTE EL DOCUMENTO CARTA RESPONSIVA DE OBRA, LA CUAL FUE FIRMADA POR EL RESPONSABLE Y RECIBIDA EN ESTA DEPENDENCIA.
- 6 SERÁ RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (DRO) LA COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ASÍ COMO LA FIDELIDAD DE LOS DATOS EXPRESADOS EN LA MISMA.
- 7 CONFIAMOS EN EL LLENADO DE SU SOLICITUD, EL PROPORCIONAR DATOS FALSOS INVALIDA LA PRESENTE.
- 8 LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA DE ACUERDO A LOS PLANOS QUE LA ACOMPAÑAN.
- 9 EN ESTE TRÁMITE SÓLO SE AUTORIZA EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y VIGENTE, LA ESTABILIDAD Y/O AFECTACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN SERÁN ABSOLUTAMENTE RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE LA OBRA (DRO), ASÍ COMO DE LOS CORRESPONSABLES DE LA MISMA.
- 10 ES RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (DRO) Y DEL PROPIETARIO DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-STPS-2011, CONSTRUCCIÓN-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO A LA OBTENCIÓN DEL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDO POR LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.